



C I R C U L A R CSJCAC23-122

Fecha: 28 de agosto de 2023
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: "Sucesión Intestada."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1555 del 25 de agosto de 2023, suscrito por el **Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la apertura al trámite de Sucesión Intestada, radicado con el número 170014003009-2023-00492-00, mismo que se transcribe a continuación:

"...ASUNTO: INFORMANDO APERTURA SUCESIÓN
PROCESO: Sucesión Intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00492-00
CAUSANTE: Emma del Carmen Silva Raigoso, CC. 20.208.147
INTERESADA: María del Carmen Puín Raigoso, CC. 24.221.087

Por medio del presente, y atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto del 17 de agosto de 2023, de manera atenta me permito informar que este Juzgado dio apertura al trámite de Sucesión Intestada de la referencia, y en el cual se dispuso:

"... CUARTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión..."

Anexo copia del auto que dio apertura al trámite de liquidación..."

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH